



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:** RESOL-2020-1879-APN-MC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**Referencia:** RESOLUCION MC - DECLARACION DE INTERES CULTURAL - EX-2020-71968984- -APN-DGD#MC

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-71968984- -APN-DGD#MC, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Señora. María Silvia RAPISARDA (D.N.I. N°21.630.255) solicita la Declaración de Interés Cultural para los “Intercolegiales Culturales Puntanidad Creadora Edición 2020”.

Que “Los Intercolegiales Culturales” son una política del Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, a cargo del Subprograma Intercolegiales Culturales, dependiente del Programa Cultura de la Provincia que promueve el cuidado del patrimonio cultural material e inmaterial y la creatividad y han recibido numerosas menciones municipales y provinciales destacando el aporte cultural de los mismos

Que el desarrollo de los “Intercolegiales Culturales Puntanidad Creadora” tiene como objeto promover la idea y la experiencia de inclusión en el campo específico de la cultura; y fomentar la aparición concreta de las potencialidades artísticas y necesidades de expresión.

Que las actividades tendrán como propósito generar un lugar de encuentro y aprendizaje de niños, niñas y adolescentes, en donde compartir experiencias y visibilizar las siguientes disciplinas culturales: Música, Danza, Literatura, Artes Visuales, Teatro y Audiovisuales.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO CULTURAL, mediante un informe técnico, registrado como IF-2020-75671916-APN-DNPPC#MC.

Que la UNIDAD DE GABINETE DE ASESORES ha dado su opinión favorable a la declaración propiciada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud a las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) y el Artículo 1°, inciso II del Decreto N° 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Cultural los “Intercolegiales Culturales Puntanidad Creadora Edición 2020” organizadas por el Subprograma Intercolegiales Culturales del Programa Cultura del Gobierno de la Provincia de SAN LUIS.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la declaración concedida no significará erogación por parte de este Ministerio, y no implica para el solicitante estar exento del pago de aranceles y/o contribuciones que pudieran corresponderle.

ARTÍCULO 3 °.- Queda entendido que toda la promoción, publicación, catálogo o cualquier otra variante de la mencionada actividad deberá contar con el siguiente texto “Declarado/a de Interés Cultural por el MINISTERIO DE CULTURA”.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese a la DIRECCIÓN DE PRENSA. Cumplido, archívese.

Tristán Bauer  
Ministro  
Ministerio de Cultura